INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL



Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

RESOLUCIÓN No 2

Por medio de la cual se autoriza una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMLV de acuerdo con el manual de contratación de la Institución

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 4791 de Diciembre 19 de 2008 y el manual de contratación de la institución, y

CONSIDERANDO

Que el manual de contratación de la institución establece que los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Institución, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, tales como: Servicios contables, servicios jurídicos, diseño y elaboración de proyectos de infraestructura, digitación, apoyo a la gestión administrativa, apoyo a la ejecución de proyectos, apoyo logístico de eventos, instructores, entre otros.

Que el Manual de Contratación de la institución igualmente establece Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que la Institución contratara con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se halla hecho una invitación pública para obtener previamente varias ofertas, de lo cual se dejará constancia en el estudio previo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º Con base en el estudio previo del proceso de contratación CRE-001 suscrito por la Rectoría, procede a expedir el presente Acto Administrativo de justificación de la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con LORENA PAOLA TOUS RIVERA.

ARTICULO 2º PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL POR 2 MESES DURANTE LA VIGENCIA LA VIGENCIA 2024.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL



Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelejo Sucre

ARTICULO 3º Presupuesto para la contratación: El valor del contrato, es por la suma de ÚN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) MONEDA LEGAL.

ARTICULO 4º Se deja constancia que de acuerdo con la propuesta presentada por la contadora LORENA PAOLA TOUS RIVERA, citando la Circular 021 de 2020 la cual expresa que el teletrabajo se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley 1221 de 2008 como "una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación — TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo". Igualmente en el momento que sea necesaria la presencia física en las instalaciones de la Institución.

ARTICULO 5º Lugar de consulta de estudios previos: Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la Pagaduría de la institución.

Dado en Sincelejo - Sucre a los 30 días del mes de enero de 2024.

PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ

Rector